

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima 29 de octubre del 2007

Visto el memorando Nº 277-A 2007-OGPP-INEN, en el cual emiten opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de setiembre;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM**, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (**CAFAE**) de las entidades públicas, normando el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos de naturaleza no remunerativa, a los servidores públicos, debiendo ser canalizados a través del **CAFAE** de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado:

Que, por **Resolución Directoral Nº 065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-2003-DP-INEN, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las **Resoluciones Directorales Nos 153-DG-INEN-2003 y 219-DG-INEN-2003** que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; precisando que se transferirá al **CAFAE - INEN**, en forma mensual, los montos para el pago de: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Viveres, Productividad Diferenciada, Movilidad, Alimentación y Bolsa Adicional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Resolución Directoral Nº 010-2007-EF/76.01 de fecha 12 de marzo del 2007, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en las Disposiciones **Complementarias para la Ejecución Presupuestaria** numeral 7, "**Afectación Presupuestal**" en la específica de gasto para el Año Fiscal 2007 es **5.1.60.40 "Transferencias al CAFAE"**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Calendario del mes de **octubre del 2007**, por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**" en la Específica de Gasto **5.1.60.40 Transferencias al CAFAE**- Subvenciones Sociales de Asistencia al Personal Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN mediante Memorando Nº 277-A -2007-OGPP-INEN, emite opinión favorable para efectuar las transferencias financieras al Comité de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por concepto de Incentivos Laborales correspondiente al mes de octubre, para el pago a los funcionarios y servidores del INEN;

De conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la **Ley Nº 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; **Ley Nº 28927**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria,

En el Anexo Nº 1 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional, capítulo I, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, Directiva para el Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional, para el Año



Fiscal 2007, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, que precisa en forma detallada, los lineamientos para las Transferencias al CAFAE; y la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004 /MINSA

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la Transferencia al **Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (CAFAE-INEN)** en el mes de **octubre** del 2007, el importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/.217,286.00) de la **Cuenta Corriente N° 00000-861995**, Fuente de Financiamiento: "Recursos Directamente Recaudados", a la **Cuenta Corriente N° 00-000-866679 del -CAFAE INEN**, para atender el pago por: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Viveres, Productividad Diferenciada, Movilidad y Alimentación, que son afectados en la **Específica de Gasto 5.1.60.40**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, correspondiente al mes de **octubre 2007**, como se aprecia en el Cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Relación del Personal con los respectivos montos de los Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada uno de los servidores nombrados;

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura, Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Área de Presupuesto, Área de Remuneraciones y CAFAE-INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese y Comuníquese,**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos E. Vigil Rojas*  
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Jefatura
- ( ) Oficina General de Administración
- ( ) Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Recursos Humanos
- ( ) Oficina de Contabilidad y finanzas
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) CAFAE-INEN
- ( ) Control Asistencia
- ( ) Archivo

CVR/ACM/OCE/dcr.